

EL MALLORQUIN.

SABADO 30 DE MAYO DE 1857.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA Librería de D. F. Guasp, calle d'en Morey, 40.
 MAHON D. Matias Mascaro.
 IBIZA D. Joaquin Cirer y Miramont.

Sale todos los dias.

MAÑANA. { Sale el sol á 4 h. 35 ms. y se pone á 7 h. 21 ms.
 { Sale la luna á 12 h. 59 ms. de la mañana. y se pone á 00 h. 00 ms. de la noche.

Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio dia 11 h. 57 ms.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En Mallorca, por un mes. 10 rs. v.
 En Menorca é Ibiza, por id. franco de porte. 12 id.
 En los demas puntos del reino, por id. id. 14 id.
 Cada número suelto. 1 id.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Proyecto de ley sobre ratificación del tratado ajustado entre España y Francia, con el objeto de fijar los límites de ambas naciones en la parte de frontera correspondiente á las provincias de Guipúzcoa y Navarra.

A LAS CORTES.

Los graves conflictos y empeñadas contiendas que ocasionaba desde muy antiguo en la frontera de Navarra y Guipúzcoa la oscuridad de los respectivos derechos de España y Francia con respecto á los confines de ambas naciones; el estado de continua alarma en que se hallaban los propietarios fronterizos, y las reclamaciones y desavenencias que á menudo se suscitaban por estas causas entre los Gabinetes de Madrid y Paris, exigian que se pusiese pronto y eficaz remedio á esta situación irregular é incierta, y á los inconvenientes que produciría, así al interes bien entendido de los valles españoles, como á la dignidad misma de los dos países.

El Gobierno español, aunque detenido con frecuencia por dificultades insuperables, ó cuando menos muy complicadas, prestó, sin embargo, en todos los tiempos una atención especial á este continuo germen de discordias.

Desde que el Emperador Carlos V abandonó en 1530 la sexta merindad de Navarra, conocida tambien bajo el nombre de merindad de Ultrapuertos, hasta 1785, época en que se firmó el tratado de Elizondo, la frontera de Navarra no fué objeto de estipulación alguna internacional que fijase por aquella parte los límites de las monarquías de España y Francia.

Durante tan largo espacio de tiempo, esta completa incertidumbre del límite internacional aumentó la natural confusión de términos entre pueblos y valles contiguos, que tan dados habian sido siempre á gozar en comun de sus territorios privativos. No hallando ley alguna que pusiese estorbo á la práctica de las antiguas costumbres, los valles españoles y franceses conservaron, durante tres siglos despues de la separacion de la sexta merindad, los usos establecidos en los tiempos en que los territorios de ambos lados de la frontera estuvieron sujetos á la jurisdicción soberana de los Reyes de Navarra.

En los primeros tiempos de la separacion esta mancomunidad en el aprovechamiento de los pastos y bosques del Pirineo no lastimaba en gran manera los intereses de los valles españoles, ni exigia, sino en algunos casos y cuestiones parciales, la intervencion de los Gobiernos. Pero habiéndose desarrollado notablemente despues en los valles franceses la poblacion, y con ella las necesidades de su industria pecuaria; roto de este modo el equilibrio de riqueza y de fuerza entre las dos fronteras, y no existiendo demarcacion internacional que fijase los términos jurisdiccionales de los valles españoles y franceses, comenzaron estos las invasiones á que ayudaba poderosamente lo despoblado en la frontera española.

A fines del último siglo, los conflictos entre los fronterizos de ambos reinos llegaron á tomar tal carácter de gravedad, que los Gobiernos de España y Francia juzgaron indispensable su intervencion directa para sossegarlos, y ajustaron en 1785 un tratado que deslindase la parte de la frontera de Navarra comprendida entre los collados de Ipegui y de Iburrieta.

Pero este tratado, conocido con el nombre de sus negociadores los generales Caro y Ornano, en vez de poner término á las contiendas que ya de antiguo se suscitaban sobre el territorio llamado de los Alduides, vino, por circunstancias especiales, á aumentar los motivos de confusion que existian en la frontera.

La revolucion francesa impidió á los plenipotenciarios de ambas naciones continuar sus tareas en el resto de la frontera de Navarra, y la guerra que poco despues estalló entre España y la República, fué causa de que nunca se ejecutasen algunas de las disposiciones de la mencionada estipulación.

El estado de Europa en la época que siguió á aquellos sucesos, y la guerra del Imperio contra España, ayudaron, como era inevitable, las invasiones de los ganaderos franceses. Así fué que

cuando el Gobierno español, luego que cesó la lucha que por tanto tiempo asoló nuestras provincias del Norte, acudió con la solicitud que era natural á prestar el debido amparo á los intereses de sus fronterizos, halló que el tratado de Elizondo estaba roto de hecho, y que los ganaderos franceses, invadiendo las tierras de España, disfrutaban, casi esclusivamente de los terrenos comunales que tienen en la raya los valles españoles, y penetraban en sus términos privativos sin pagar indemnizacion alguna por las yerbas allí consumidas. Mientras esto sucedia por la parte de los Alduides, en la porcion oriental de la frontera de Navarra, que no se comprendió en aquel tratado, la confusion de derechos habia tomado mayor incremento, y los franceses se habian establecido definitivamente en algunas propiedades que los pueblos españoles tenian en las vertientes francesas.

El Gabinete de Madrid reclamó energicamente del Gobierno frances el reconocimiento y la ejecucion del tratado de Caro y Ornano, y el arreglo definitivo de la estensa porcion de la frontera de Navarra no deslindada en 1785. Pero la Francia, ademas de sus pretensiones relativas al derecho, oponia los hechos existentes; las necesidades imprescindibles que á estos acompañan, y las consideraciones que se debian tener en su dictamen con los intereses creados.

El Gobierno español, con tal de obtener la ejecucion de las cláusulas esenciales del tratado de 1785 y la adjudicacion á los valles españoles de una parte del bosque de Irati, se manifestó dispuesto á conciliar en lo posible los intereses creados en favor de los fronterizos franceses con lo que á la vez exigian nuestra dignidad, nuestros derechos, las aspiraciones naturales de los fronterizos españoles, y la conveniencia reciproca de una solucion definitiva á un estado tan anómalo y perjudicial.

Tal ha sido siempre la política de España en la cuestion de límites. Tal fué el fundamento, así de la negociacion entablada en 1830 por el conde de Olalía, como de las instrucciones comunicadas en 1851 por el gobierno de S. M. á los comisionados que entónces recibieron el encargo de poner término á las cuestiones de límites.

Estas miras nobles y conciliadoras han servido igualmente de norma á los plenipotenciarios de S. M. en la negociacion del tratado para cuya ratificación se pide hoy el consentimiento de las Cortes.

Al comenzar las negociaciones, los plenipotenciarios españoles y franceses, conforme á lo acordado en Paris en 1853 por el ministro plenipotenciario de España, marques de Valdegamas, y Mr. Drouyn de Louys, ministro de negocios extranjeros de Francia, procedieron á hacer de comun acuerdo, ajustándose á los principios de la mas estricta justicia, el deslinde de los derechos de propiedad particular de los respectivos valles fronterizos. La España reivindicó en esta primera parte de la negociacion algunos territorios que, aun propiedad de los valles españoles, se hallaban ocupados mucho tiempo habia por los fronterizos franceses. Aunque mucho tiempo ántes estos territorios estaban en posesion de súbditos franceses, el Gobierno imperial no pudo menos de reconocer los derechos que sobre ellos tenia la España.

Como compensacion de las pretensiones de derecho que España abandonada relativamente á Ondarrola y á los demas territorios poseidos por la Francia, nuestros negociadores pidieron á los plenipotenciarios imperiales la cesion de la estensa y feraz porcion del bosque de Irati, comprendida entre las crestas de *Ahunsbide* y los rios *Egurgoa*, *Irati* y *Urbelcha*.

Accedió, no sin dificultades, el Gobierno del Emperador á la adjudicacion á España del Irati; y con este importante acuerdo se facilitó la resolucion de las cuestiones pendientes en la parte oriental de la frontera.

Con la confirmacion de las estipulaciones esenciales del tratado de Caro y Ornano atendia el Gobierno de S. M. á la debida satisfaccion de las exigencias de su propia dignidad y del interes de los pueblos del Occidente de la frontera de Navarra; con la adquisicion del Irati satisfacía cumplidamente las aspiraciones de los españoles raya-

nos de la parte oriental. Estos eran los dos grandes intereses que el Gobierno español habia llevado á la negociacion; y una vez resueltos de un modo favorable, autorizó en debida forma á los plenipotenciarios de S. M. para firmar el tratado que bajo estas bases habian negociado.

Basta una rápida ojeada sobre las estipulaciones de aquel pacto internacional, para dar idea de la naturaleza de las compensaciones concertadas y de las ventajas obtenidas.

En la frontera de Navarra la Francia reconoce como línea internacional la establecida por el tratado de 1785 y por el amojonamiento solemne de 1787, con la única escepcion del pueblo de Ondarrola, que nunca hemos llegado á poseer; cede á España una parte considerable del mencionado bosque de Irati; adjudica los valles españoles dos porciones de territorio próximas al collado de Bentarlea y al pico de Arlas, y confirma al valle de Aezcoa el dominio jurisdiccional y privativo de la vertiente septentrional del Pirineo, conforme á la sentencia de 1556.

La España en compensacion renuncia á los derechos que pudieran corresponderle sobre Ondarrola, sobre las Bézulas, en representacion del estinguido monasterio de San Salvador de Leyse que poseia estas dehesas en territorio frances sobre las Algas hasta *Errecaidor* y sobre la dehesa del Ardane. La renuncia de estos derechos es lo que conforme á la interpretacion dada al art. 46 de la Constitucion por el Consejo Real, ha persuadido al Gobierno de S. M. de la necesidad, ó á lo menos de la conveniencia, de la ley que hoy proponen.

A la sombra de la confusion de derechos que siempre ha existido en la frontera, algunos españoles y franceses se habian establecido en territorio ajeno. La equidad y la justicia exigian que se tuviesen en cuenta estos hechos, y aun la propia conveniencia aconsejaba á España en este punto el respeto de los intereses creados. Guardando la mas perfecta reciprocidad, establece el tratado que los naturales de cualquiera de los dos países hubieren cultivado tierras ó edificado casas en los territorios que ahora se adjudican definitivamente á cualquiera de las dos naciones, conserven su derecho de propiedad, aunque quedando considerados como extranjeros poseedores de bienes inmuebles situados en el país á que habrá de corresponder hoy en adelante la jurisdicción del territorio en que edificaron ó cultivaron.

A las cuestiones de uso y aprovechamiento de pastos; que eran las que mayores dificultades ofrecian, porque al resolverlas era forzoso y equitativo tener en cuenta por una y otra parte las necesidades de los fronterizos respectivos, se ha puesto término, continuando las dos facerías ó pactos de comunidad de yerbas, igualmente provechosos á las dos fronteras, establecidos en virtud de las sentencias de 1375 y 1556, y concediendo por nuestra parte á los baigorrianos en arrendamiento perpétuo con las convenientes garantías de jurisdicción soberana, y bajo el abono tambien perpétuo por parte de la Francia de la cantidad convenida, los pastos del terreno de los Alduides comprendido entre la línea que por aquel lado marca el límite de ambos Estados y la cresta del Pirineo. A fin de atender como es debido á la satisfaccion respectiva de las necesidades futuras de los propietarios fronterizos, se deja libertad á los valles para que, bajo la vigilancia de las autoridades competentes, puedan dar á sus vecinos en arrendamiento sus pastos sobrantes.

En la parte de frontera que corresponde á la provincia de Guipúzcoa, al establecer como límite internacional el Talweg de Bidasoa, conforme á lo concertado en el acta principal del congreso de Viena, se asigna la adjudicacion á España de las principales islas del Rio, y se estipula que el Gobierno imperial dará la conveniente indemnizacion á la ciudad de Fuenterrabia por la masa que hoy tiene establecida un poco mas arriba del puente de Behovia, y que deberá desaparecer cuando el tratado sea puesto en ejecucion.

Tales son, en sucinto resumen, las principales disposiciones del tratado de 2 de diciembre de 1856. La España en esta parte ha realizado su política tradicional; quedan deslindados con claridad y fijeza los términos jurisdiccionales de ambas soberanías; determinados los derechos y obli-

gaciones de los pueblos rayanos, y cortado de raíz, con beneficio de los intereses españoles, el continuo germen de discordia que existia en la frontera por causa de la oscuridad de los derechos respectivos.

El Gobierno de S. M. espera que las Cortes apreciarán en su justo valor la naturaleza é importancia de las ventajas obtenidas, de las cuales puede formarse cabal juicio por los documentos adjuntos.

En esta confianza el Ministro que suscribe, previa la autorizacion de S. M., y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, tiene la honra de presentar á la aprobacion de las Cortes el adjunto proyecto de ley.

Madrid 15 de mayo de 1857.—El marques de Pidal.

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se autoriza al Gobierno de S. M. para ratificar el trabajo ajustado entre España y Francia, con el objeto de fijar los límites de ambas naciones en la porcion de frontera correspondiente á las provincias de Guipúzcoa y Navarra, y firmado en Bayona por los respectivos plenipotenciarios el dia 2 de diciembre de 1856.

Madrid 15 de mayo de 1857.—El marques de Pidal.

Tratado de límites entre España y Francia desde la embocadura del Vidasoa hasta el confín de las provincias de Navarra y Huesca con el departamento de los Bajos Pirineos.

Deseando S. M. la Reina de España y S. M. el Emperador de los franceses consolidar la paz y mantener la concordia entre los habitantes de ambos estados, que por una y otra parte pueblan la porcion de la frontera comprendida desde el collado de Analarra, en los confines de las provincias españolas de Navarra y Huesca, con el departamento frances de los Bajos Pirineos, hasta la desembocadura del Vidasoa en la rada de Higuier, y prevenir para siempre la renovacion de los desagradables conflictos, que hasta que principiaron las presentes negociaciones se han suscitado en épocas diferentes en esta parte de la frontera, por causa de la incertidumbre que existia respecto á la propiedad de ciertos territorios y al disfrute de ciertos aprovechamientos, que los fronterizos de ambos países reivindicaban como de su exclusiva pertenencia; y juzgando que, para alcanzar fin tan ventajoso, era necesario determinar á un mismo tiempo con toda claridad y precision los derechos de los pueblos rayanos y los límites de ambas soberanías, consignando unos y otros en un tratado especial que abrace la parte de frontera que desde la estremidad oriental de Navarra se estiende hasta la rada de Higuier, á cuyo tratado habrán de unirse mas tarde las estipulaciones que se concierten respecto al resto de la frontera; desde el collado de Analarra hasta el Mediterráneo, han nombrado con este objeto por sus plenipotenciarios, á saber:

S. M. la Reina de España, á D. Francisco Maria Marin, caballero gran cruz de la Real orden de Isabel la Católica, comendador de número de la Real y distinguida orden de Carlos III, caballero de la orden militar de San Juan de Jerusalem, comendador de la Legion de Honor de Francia y de la orden de Cristo de Portugal, condecorado con el Nichau-Iflijar de segunda clase en brillantes de Turquía, ministro plenipotenciario, mayordomo de semana de S. M. etc. etc.; y á D. Manuel de Monteverde y Bethancourt, mariscal de campo de los ejércitos nacionales, caballero gran cruz de la Real y militar orden de San Hermenegildo y de la de Isabel la Católica; dos veces caballero de la Real orden de San Fernando, condecorado con varias cruces por acciones de guerra, individuo de número de la academia Real de ciencias de Madrid etc. etc. etc. Y S. M. el Emperador de los franceses, al Sr. Juan Bautista Luis Baron Gros, ministro plenipotenciario, comendador de la orden imperial de la Legion de honor, caballero gran cruz de la orden del Salvador de Grecia, comendador de la orden de la Concepcion de Portugal, etc. etc. etc. y al señor Camilo Antonio Callier, general de brigada, comendador de la orden imperial de la Legion de honor, del Aguila Roja de Prusia, de San Grego-

rio el Grande, del Nichau-Istijar de Turquía etc. etc.

Los cuales, después de comunicarse sus plenos poderes, hallándolos en buena y debida forma, habiendo estudiado las antiguas escrituras, sentencias de amojonamiento, convenios de facería y compascuidad, tratados y demas instrumentos presentados por una y otra parte en apoyo de los derechos, privilegios y usos que reclamaban; habiendo oído las informaciones de las comunidades interesadas, examinado el valor de sus pretensiones, y consignados sus derechos respectivos, y procurando conciliar, en lo posible, los intereses privados con los intereses políticos, teniendo en cuenta los antiguos derechos, cuyo otorgamiento se remonta en algunos puntos á una época anterior á la separacion de las dos Navarras, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.º La línea de separacion entre la soberanía del reino de España y la del imperio francés, desde el punto en que concurren las provincias españolas de Huesca y Navarra con el departamento francés de los Bajos Pirineos, hasta la desembocadura del rio Vidasoa en la rada de Higuer, partirá del collado de *Analarra* dirigiéndose por lo alto de los cerros que van por *Murlon* y el pico de *Arlas* á la piedra de *San Martín*, llamada tambien muga de Bearne, de acuerdo con el amojonamiento hoy existente.

Art. 2.º A partir de la piedra de San Martín se encaminará la línea fronteriza al collado de *Eyrance*, y al portillo del mismo nombre en la cordillera principal del Pirineo, cuyas cumbres correrá por *Lacura Urdaita*, puerto de *Guimbeta* y portillo de *Belay*, y continuará por ellas hasta *Baracea la alta ó Barcetagoitia*, conformándose esta demarcacion con la parte que le corresponde del amojonamiento concertado en 1695, entre los apoderados de los valles de Roncal en España y de Solá en Francia.

Art. 3.º Desde *Baracea la alta ó Barcetagoitia*, será la divisoria la línea de crestas determinada por las cúspides de *Ochogorria*, *Mullido-ya*, *Iparbaeocha*, *Ory* y *Alupeña*.

Art. 4.º En *Alupeña*, la frontera abandonará la cadena principal del Pirineo para ir á buscar, conforme al trazado que hoy existe, al *Errecaidorra*, ó *Regata seca*, y seguir por este arroyo hasta encontrar el *Urbelcha*.

Art. 5.º La division internacional desde la confluencia del *Errecaidorra* y del *Urbelcha*, subirá por el curso de este hasta donde le encuentre la prolongacion de la línea de crestas de *Alaunsi-de*. Seguirá por estas crestas al nacimiento del arroyo *Contracharro*, y bajando con sus aguas por él y por *Ugasagua*, entrará tambien en el *Egurgoa*.

Art. 6.º Partiendo de la confluencia del *Ugasagua* y el *Egurgoa*, los linderos entre ambas naciones, ajustándose el acta de demarcacion, de términos celebrada en 1556 por los valles de Aezcoa en España y Cisa en Francia, subirán sucesivamente por los arroyos *Egurgoa*, *Bagachea* ó *Igoa*, y pasando por él al de *Eroizate*, *Alepoa*, *Pagar-tea*, *Iparraguerre*, *Zalvetea*, *Orgambidea*, *Idopil*, *Lecea*, y *Urcullu*, llegarán al collado de *Tributiera* ó *Jasaldea*.

Art. 7.º Desde *Tributiera* irá la línea limitrofe por el collado de *Bentartea* á buscar el nacimiento del arroyo *Orellacoerreca*, y bajará por este á entrar en el rio de Valcarlos, cuya corriente seguirá hasta *Pertole*, situado un poco mas abajo del pueblo de Arnequí. En *Pertole* torcerá la raya hacia Occidente á ganar la cúspide de *Mendimocha*; recorrerá hasta el Sur las cumbres que separan al valle de Valcarlos del de Aldudes, hasta *Lindusalsacoa* pasando luego á *Lindusmunua*, desde donde trazará una recta al pico de *Isterbegui*, y otra determinada por este punto y *Beorzubustan*, tomando por los altos para llegar al collado de Izpegui.

Art. 8.º Empezando en *Izpegui*, servirá de frontera el amojonamiento internacional de 1787 que va al monte de *Iparla* por la cresta de separacion entre los valles de Baigorri y Baztan, dirigiéndose por las alturas de *Irusquieta* y *Goróspil* á *Fagadi*, de donde se encamina al Sur, pasa la montaña de Anatarbe, y sigue el arroyo de este nombre y el *Otsabiato* hasta encontrar el origen de este último; entre este punto y el llamado *Chapitelaco-arría*, en la margen derecha del rio Vidasoa, y un poco mas abajo de *Eudarlaza*, traza el amojonamiento casi constantemente la divisoria de aguas que corren por una parte hacia las cinco villas de Navarra, y por otra hacia San Juan de Luz.

Art. 9.º Desde *Chapitelaco-arría*, la línea de division entre ambas monarquías bajará por el centro de la corriente principal del rio Vidasoa en baja marea, á entrar con él en la rada de Higuer, conservando su actual nacionalidad á las islas y quedando la de los *Faisanes* comun para las dos naciones.

Art. 10.º A fin de prevenir toda duda, y para evitar las disputas que pudieran suscitarse entre los fronterizos respectivos acerca de la línea divisoria cuyos puntos principales quedan indicados en los precedentes artículos, se ha convenido que para determinar bien esta línea de modo que por el trascurso del tiempo no quede espuesta á variaciones, se procederá, cuanto antes fuere posi-

ble, á hacer el amojonamiento de toda la línea con asistencia de los diputados de las comunidades españolas y francesas interesadas, y que el acta de dicho amojonamiento, debidamente legalizada, se unirá al presente tratado, teniendo sus disposiciones la misma fuerza y vigor que si en él se insertasen literalmente. (Se concluirá.)

Correo de hoy.

El vapor *El Mallorquin* ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, procedente de Barcelona á las siete de la mañana, conduciendo á bordo la correspondencia pública y 57 pasajeros.

Los periódicos que hemos recibido de Madrid alcanzan al 25 del actual, de los que tomamos las siguientes

Disposiciones oficiales.

Una real orden, declarando no estar comprendido el salvado en las franquicias concedidas á las sustancias alimenticias.

Otra idem, mandando dar las gracias, en nombre de S. M., á los que salvaron la tripulacion del falucho guarda-costas *Luisita*.

Otra idem, determinando que á los mozos que por su edad están obligados al servicio de las armas, y hayan pasado á país extranjero, dando la fianza de 6,000 reales, como está prevenido, debe fijarse un término para que se presenten en sus pueblos respectivos, y no verificándolo, pierdan el depósito, ya hicieran la consignacion para los sorteos ordinarios, ya para cubrir las plazas de milicias provinciales.

Un real decreto, mandando se proceda á nueva eleccion en el distrito de la Universidad de Barcelona, por fallecimiento del diputado D. Ramon Martí y Eixalá.

Un real decreto, nombrando gobernador de la provincia de Soria á D. Eusebio Donoso Cortés.

Otro idem, nombrando para el mismo cargo en la de Huesca á D. Vicente Lobano.

Otro idem, autorizando la creacion del Banco de Santander.

Otro idem, aprobando los Estatutos y Reglamentos del Banco expresado.

Otro, nombrando comisario régio del mismo á D. Higinio Polanco.

Otro, mandando proceder á nueva eleccion de diputado en el distrito de Medina de Pomar.

Una real orden, recomendando á los gobernadores no consentan la práctica abusiva de algunas Juntas de Sanidad que continúan exigiendo á los buques derechos á obvenciones.

CORTES.

SENADO.

Estracto de la sesion del dia 22.

Se abrió á las dos ménos cinco minutos de la tarde, bajo la presidencia del señor marques de Viluma, con la lectura y aprobacion del acta de la anterior.

La concurrencia á las tribunas era tan grande como los dias anteriores, sucediendo lo mismo en el salon. El banco negro estaba ocupado por los señores presidente del Consejo y ministro de Gracia y Justicia, Marina, Guerra y Estado.

Después de rectificar el Sr. Rivero algunas palabras del *Diario de las sesiones* que S. S. dijo no ser exactas, se dió cuenta de un dictámen de la comision de calidades que quedó sobre la mesa, asi como varios documentos que remitia el señor ministro de Gracia y Justicia relativos á tribunales.

ORDEN DEL DIA.

El señor marques del Duero obtuvo la palabra, y como el señor presidente le manifestase dos veces que debia contraerse mas á la alusion, renunció la palabra. Lo mismo, y por iguales causas, hizo el señor conde de Lucena, á quien tocaba después.

(Los señores Serrano y marques del Duero, pidieron la palabra en contra.)

A continuacion se levantó el señor Ros de Olano y declaró que si se le habia de restringir en lo mucho que debia manifestar al Senado, optaba por no decir nada y sentarse, no contento, pero sí conforme.

Con este motivo el señor presidente hizo consulta al Senado si se le permitiria al señor Ros esplayar su discurso y el senado acordó que sí.

Estracto de la sesion del dia 23.

Se abrió á las dos ménos cuarto de la tarde con la misma concurrencia desde muy temprano en las tribunas y en el salon, que los dias anteriores. En el banco de los ministros estaban los señores duque de Valencia, Figueras, Pidal, Seijas Lozano y Gobernacion. Leida el acta reclamó el señor ministro de la Guerra contra algunas palabras consignadas en el estracto oficial de las sesiones, que segun S. S. no habia pronnciado, y en seguida fué aprobada el acta de la de ayer sin mas incidente.

Entrándose en la órden del dia renunciaron la palabra los señores Collado, Ferraz, Oliver y Gonzalez, y tocando el turno al señor Serrano, se levantó para manifestar su adhesion á la política de la union liberal, su deseo de que el conde de Lucena no escatimase á S. S. la responsabilidad de los actos y de los medios por los cuales se quiso inaugurar la política del señor O'Donnell que era la misma suya, terminando por pedir al Senado diese fin á estos debates que nada han de reportar para bien del país. El señor Calonge siguió al señor general Serrano con motivo de una alusion personal y tomó acta de todas las que se le habian hecho, con cuyo motivo dió algunas esplicaciones y declaró que jamas habia conspirado, que S. S. no era tea incendiaria, puesto que el debate que ha habido no se podia escuchar, y por fin que S. S. era el que habia hecho que se despejaran las situaciones para aparecer cada uno en el lugar que le correspondia. El señor duque de Valencia rectificó después algunas breves palabras del señor Calonge, y lo mismo hicieron los señores marques de Miraflores, Ros de Olano y Calonge.

A continuacion renunció la palabra el Sr. la Rocha, y obtenida en pró del dictámen por el Sr. Olivan, como de la comision, lo defendió en un largo discurso en donde tomó acta de varias palabras pronunciadas, por el Sr. San Miguel, afirmando que al partido progresista le faltan máximas de ejecucion y fuerza de autoridad cuando llega al poder. Que la democracia pura es en España la anarquía y que no hay otro régimen posible que el monárquico constitucional, que para que el partido progresista sea gobierno, es necesario que el partido moderado le facilite el camino; que hoy lo único conveniente es cubrir con un túpido velo todo lo pasado, terminando por encarecer la necesidad de atender á la reorganizacion de los partidos constitucionales.

Después de rectificar el Sr. San Miguel y de protestar contra sus palabras el señor ministro de Estado, el señor Tejada después de protestar que ninguna participacion habia tenido en los sucesos ocurridos desde 1854 acá, impugnó el dictámen de la comision en lo relativo al Concordato, á la legitimidad de las leyes votadas por las Cortes Constituyentes y en la reforma. Siendo pasadas las horas de reglamento se prorogó la sesion.

CONGRESO.

Estracto de la sesion del dia 22.

Abierta á las dos ménos diez minutos, bajo la presidencia del señor Martinez de la Rosa, se leyó el acta de la anterior, la cual fué aprobada; se dió lectura á varios documentos relativos á elecciones, que pasaron á la comision de actas, asi como una enmienda al proyecto de contestacion al discurso de la Corona, que pasó á la comision respectiva.

Juró y tomó asiento el señor Castillo.

Entrando en la órden del dia, se aprobó un acta sin discusion, y al leer el dictámen de la comision sobre la de Casas Ibañez, se levantó el señor Gonzalez de la Vega, para manifestar que habiendo opinado la comision que eran punibles las actas del gobernador de Albacete, sobre la eleccion de Casas Ibañez, no comprendia como la misma comision aprobaba el acta del mismo distrito. S. S. terminó preguntando al Congreso si aprobaria un acta en que la comision confesaba que habia habido abusos, resintiéndose asi la moralidad.

Estracto de la sesion del dia 23.

Se abrió hoy á las dos ménos cuarto. Se leyeron varios dictámenes de la comision de peticiones. Juró y tomó asiento el señor Gandara. Se aprobó el dictámen de la comision de actas, acerca de las de Archidona (Málaga), concediendo á los protestantes el plazo de un mes para aprobar sus asertos, y se dé cuenta al gobierno de su protesta. Tambien se aprobó el acta de Osma y fué admitido el Sr. Sanchez Silva. El Sr. Reina manifestó que habiendo examinado la Caja del Congreso con motivo de la muerte de don Clemente Arias, habia encontrado no solo á cubierto los fondos de la misma, sino una gran cantidad á su favor; tributando con este motivo justos elogios á las virtudes del malogrado Arias.

Se leyó el dictámen sobre las actas de Fonsagrada, provincia de Lugo, y un voto particular de los señores Arias, Flores, Calderon y Belda, y abierta discusion sobre el último habló en contra como interesado el señor Vazquez Curiel, manifestando que las protestas no tenian fundamento, siendo solo la espresion del despecho, de la impotencia de sus enemigos, pues que las listas que dicen que no se habian fijado, estuvieron espuestas al público el dia 26, segun el testimonio presentado; no teniendo tampoco fundamento alguno el otro cargo que se hacia sobre que la mesa leia diferentes nombres de los que constaban en las papeletas. Después de lo cual se puso á votacion el voto particular y fué tomado en consideracion en votacion nominal, por 131 votos contra 28, y aprobado en seguida. Acto continuo el señor presidente levantó la sesion, señalando para la órden del dia del lunes la eleccion de tres diputados que con otros tantos señores Senadores, han de formar la comision mista inspectora de la deuda, y la discusion de los asuntos que quedaban sobre la mesa. Eran á todo esto las cuatro.

Estracto de la sesion del dia 25 de mayo.

A seguida de haberse abierto la sesion, las dos ménos diez minutos, se levantó el señor Illas y Vidal para preguntar al ministro de Hacienda cuando pensaba traer los presupuestos al Congreso, á lo cual contestó el señor Barzanallana, que las dificultades de la impresion de los mismos han sido la única causa de no haberlo ya verificado, pero que los presentaria ántes de tres dias.

Luego se dió lectura de una proposicion de los señores Santa Cruz, Sanchez Silva y otros diputados de la minoría, pidiendo se abriese una informacion sobre la conducta del gobierno y de sus agentes en la pasada eleccion de diputados á Cortes; en cuyo apoyo pronunció el señor Santa Cruz un largo discurso de oposicion doctrinal, que fué escuchado friamente por el Congreso, y contestado por el señor Nocedal.

Noticias nacionales.

Barcelona 26 de mayo.

Leemos el *Diario* de esta capital:

En cartas particulares recibidas hoy de la Habana, fecha 12 de abril, manifiestan la alegría y entusiasmo con que ha sido recibido en aquella capital el Esmo. é Ilmo. Sr. Claret, Arzobispo de Cuba. S. E. I. el Obispo de la Habana le obsequió mucho, llevándolo á su casa y acompañándole á visitar los Conventos de Religiosas y Casas de Be-

neficencia. El Domingo de Ramos celebró de pontifical en la Catedral, manifestando después el deseo de pasar la Semana Santa en compañía de los PP. Jesuitas, lo que verificó, predicando en diferentes iglesias, atrayendo una concurrencia numerosísima, y en los momentos que le quedaban bajaba al confesionario, donde le aguardaba una muchedumbre, entre la que se veían personas de todas clases, deseosas de recibir sus saludables exhortaciones. En el sermón de despedida conmovió mucho al auditorio, siendo las últimas palabras que dijo muy conmovido: «Adios, hijos míos, hasta el Cielo». El Ilmo. Sr. Fleix convidó á todo el clero para que se reuniese en el Colegio de PP. Jesuitas, para despedir y acompañar hasta el vapor á tan virtuoso Prelado, que ha dejado en la Habana satisfactorios recuerdos.

MADRID 21 DE MAYO.

Dícese, no sabemos con que fundamento, que va á someterse á las Cortes un proyecto de ley restableciendo en el Escorial la comunidad de padres Gerónimos, á fin de que llenando el objeto de su instituto, cuiden de la conservación de aquel maravilloso templo.

Por Real orden fecha 14 de mayo se ha dispuesto que los 50 mil hombres de la quinta actual se distribuyan en el ejército en esta forma: artillería, 1,500; ingenieros, 350; marina 1,950; caballería, 1,800; infantería, 42,653. El resto hasta 50 mil consiste en que no se incluyen, 1758 que corresponden al cupo de las provincias Vascongadas.

Idem 22.

Ha llegado á Madrid el señor general Blaser, ministro que fué de la Guerra del gabinete caído á consecuencia del alzamiento de julio. Es probable que tome hoy asiento en el Senado. Su presencia en esta cámara dará nuevo interés á los debates.

El Orbe dice anoche haber oído que el general San Miguel había presentado su dimisión de la comandancia general de alabarderos. Creemos infundada esta noticia.

Tenemos hoy interesantes correspondencias de Roma, fecha 14 del actual. Las negociaciones para el arreglo de todas las cuestiones pendientes entre la España y la Santa Sede marchan perfectamente, y pronto se tocarán resultados favorables para el país y faustos para cuantos desean la buena armonía entre la Iglesia y el Estado, basada sobre la verdadera conciliación de sus intereses respectivos. Esto ha demorado la vuelta del señor don Alejandro Mon á España.

Idem 25.

Dice la España de hoy: «Desde hace dos días se encuentra en esta corte el teniente general D. Anselmo Blaser ministro que era de la Guerra cuando estalló la insurrección de 1854. Ayer concurrió al Senado, y, según parece piensa tomar la palabra en el sentido que fácilmente supondrá el lector.» También ha pedido la palabra en los debates del Senado el señor marques de Molins.

Una carta de Valencia que tenemos á la vista asegura que el señor duque de la Victoria pasará el verano en aquella capital.

La formación del censo se ha llevado á cabo en Madrid con puntualidad y buen éxito. Hoy al mediodía habían terminado sus trabajos la mayor parte de las sub-comisiones. Mañana se sabrá al fin el verdadero número de habitantes que tiene Madrid.

Asegúrase que ha sido trasladado á la silla episcopal de Jaen el Ilmo. Sr. D. Tomas de Ronda, obispo que era de Menorca.

El día 18 llegó á Cádiz, á bordo del vapor de S. M., el señor Claret, arzobispo de Cuba.

Hoy á las ocho de la noche tendrá lugar en el salón del Conservatorio de música, la comida que han decidido tener juntos todos los diputados que han venido por primera vez al Congreso. Asistirán unos 400 diputados presididos por el señor Martínez de la Rosa.

Se espera de un instante á otro en Madrid al P. Claret, arzobispo de Santiago de Cuba.

El correo de Francia nos trae hoy la noticia de que cada día adquiere mayor crédito la de que este verano tendrá lugar un Congreso de Soberanos, al que asistirán los Emperadores de Francia, Austria y Rusia, el Rey de Prusia y la mayor parte de los miembros de la Confederación germánica. El Congreso tendrá lugar, si se verifica, en Dresde ó Aix-la-Chapelle.

Los Gobernadores de Cuba y Puerto-Rico participan al Gobierno con fecha 12 de abril el primero y 30 de marzo el segundo, que el orden público continúa sin alteración en las islas de sus respectivos mandos, y que no se observa novedad en el estado sanitario de las mismas.

Hoy por la mañana ha pasado á visitar al príncipe de Gallitzin en su habitación, todo el cuerpo diplomático extranjero de Madrid.

Hoy á las cinco y media de la tarde había tenido lugar una conferencia entre el Príncipe de Gallitzin y nuestro ministro de Estado, en la que el primero dejara al segundo copia de la credencial que le designa como Ministro plenipotenciario de Rusia en España. Luego que se le dé á S. M. cuenta de la llegada del Príncipe, esta Señora designará el día en que deba verificarse la presentación á S. M. de las credenciales.

Hasta ahora no se ha realizado, que sepamos, la dimisión del general Serrano del cargo de Embajador en París, pero tenemos motivos para creer que esta dimisión se verificará pronto é irremisiblemente.

Idem 24.

Como habíamos anunciado anoche se celebró en el magnífico salón del Conservatorio de música el banquete de los diputados que vienen por la primera vez al Congreso.

Entre los concurrentes se veía sin embargo al señor Martínez de la Rosa, y esta escepcion era debida sin duda al elevado puesto que ocupa este señor como presidente del Congreso. Como tal, también presidia el banquete y fué el primero que brindó, llegado el momento, por nuestra Soberana. El señor Marfori manifestó en su brindis sus deseos y esperanzas de que el partido conservador se mantuviese unido y compacto, brindando por SS. MM. y Real familia y por el señor Martínez de la Rosa. El señor Lasala brindó por las Cortes, como institución histórica y tradicional en nuestro país, y concluyó brindando por la Reina, por la Monarquía constitucional y por el régimen parlamentario. El señor Vazquez Parga lo hizo por su presidente el señor Martínez de la Rosa.

El señor Olona por la Reina y el duque de Valencia. El señor marques de Auñón, porque el régimen representativo llegue á ser una verdad en España, lo cual no puede conseguirse según S. S. sin arrancar de raíz el espíritu de sedición que ha solido dominar en nuestros parlamentos. El señor conde de Patilla brindó por la independencia de los diputados. El marques de San Carlos porque las instituciones en España giren y funcionen dentro del círculo que les está asignado en la economía social, y porque nuestro ejército sea el brazo y no la cabeza del poder ejecutivo. El Sr. Salazar y Mazarredo por la monarquía constitucional.

El señor Rebagliato por la conciliación de los hombres del partido conservador. El señor Escobar aclamó la armonía entre los altos poderes del Estado; por S. M. la Reina; por la representación nacional, y por que el espíritu de unión que los había reunido en aquel salón se refleje en los debates del Congreso. El señor Illas y Vidal brindó por la dignidad en la discusión y la conciencia en las votaciones. El señor Navarro Villoslada por los discursos cortos, por las sesiones largas, por las discusiones modestas, tranquilas y decorosas y por las resoluciones grandes y fecundas. El señor Roca de Togores brindó por que los diputados correspondían á las esperanzas que funda en ellos la nación.

El Sr. Conde de San Juan por la Reina Constitucional y el régimen representativo. El Sr. García Ochoa manifestó sus deseos de que las Cortes reformen la nación sobre la base religiosa y moral. El señor Estrella brindó por las mayorías de orden y de gobierno. El señor Reina por el ejército español. El Sr. Flores por los diputados que concedan al gobierno la adopción de medidas que nivelen los gastos con los ingresos y el desarrollo de la riqueza pública.

El Sr. Mazo por los intereses materiales de los pueblos, por la unión del partido conservador y por las libertades públicas.

El Sr. Barona por S. M. la Reina y por la unión de los hombres de orden. El señor Cuadrillero por nuestra patria, por la Reina y por el ejército. El señor Martí por la Marina española y porque la bandera española ondee en las aguas de Méjico y vengue los ultrajes hechos á España.

El señor Altés á la memoria de los hombres que declararon la mayoría de nuestra Soberana salvando al país. El señor Giron por S. M. la Reina. El señor Reina por los soldados españoles. Y por último el señor Ayala por la literatura española en sus mas gloriosos nombres. El convite terminó á las once y media.

Partes telegráficas particulares.

Madrid, lunes, 25 de mayo.

Ayer tuvo reunion la comision del Congreso que entiende en el proyecto de ley de imprenta.

Créese que presentará su dictámen en la semana próxima.

Bolsa de hoy.—Consolidados, 40,05.—Diferida, 25-95. Ultimamente, 25-90.

Madrid, martes, 26 de mayo.

La Gaceta publica la real orden autorizando la constitucion de las ociedad «La Naviera» catalana.

Anoche se verificó la presentacion á S. M. la Reina del príncipe Gallitzin, embajador de Rusia cerca de la corte de España, quien entregó á S. M., á nombre de la Emperatriz madre de Rusia, la cruz de Santa Catalina.

Bolsa de hoy.—Consolidados, 40-05.—Diferida, 25-90.

Madrid, miércoles, 27 de mayo.

La Gaceta publica una Real disposicion autorizando que puede consignarse en las sucursales de la Caja de depósitos y principales tesorías de provincia el millon señalado para poder tomar parte en la subasta para la conduccion de la correspondencia á las Antillas.

Bolsa de hoy.—Consolidados, 40-05.—Diferida, 25-95.

Noticias estrangeras.

Paris 20 de mayo.

Escriben de Fontainebleau con fecha de ayer al Monitor:

El Emperador ha presidido esta mañana el Consejo de ministros. SS. MM. II. y S. M. el Rey de Baviera, acompañados de S. A. I. y R. la gran duquesa de Baden, la princesa María de Baden, duquesa de Hamilton y todas las personas convidadas, han hecho esta tarde un largo paseo por el bosque. Al anoecer toda la corte se ha reunido en el jardín ingles, asistiendo á una fiesta de noche. Los coristas de la Opera, situados en el kiosco que hay en medio del estanque grande, han cantado algunos coros, en tanto que algunos barquichuelos, adornados con linternas venecianas lo recorrian en todas direcciones. Algunos fuegos de artificio, compuestos de piezas sostenidas á flor de agua, han terminado esta velada en que hacia un tiempo magnifico.

Idem 22.

Leemos en el Diario de Roma del 16 de mayo.

«En Macerata el Padre Santo ha visitado los hospitales civiles y militares, dirigiendo á los enfermos palabras de consuelo y á las hermanas de caridad palabras de animacion, y dejando por todas partes testimonios de su inagotable caridad. Ha llegado á Loreto en el mejor estado de salud: un gentío inmenso le ha acogido con el mas vivo entusiasmo. Ha sido cumplimentado por el conde Gabriel Mastai con sus hijos y por el mariscal austriaco conde de Genfeld, acompañado de dos generales y de otros oficiales de su Estado Mayor.

Ha llegado á Loreto, para presentar á Su Santidad los homenajes del Rey de las Dos Sicilias, el intendente de Teramo con el general Carrolls, comandante de la gendarmería de la provincia. También se han apresurado á llegar á Loreto los cónsules de Austria, Francia y Nápoles que residen en Ancona, donde se encuentra una escuadrilla austriaca, que tiene la orden de estar á disposicion del Padre Santo.»

Extraordinaria llegada de algodón.—Con este epigrafe el Morning Chronicle copia una carta de Liverpool del 19 del actual que dice así:

«El cambio de viento nos ha traído un número considerable de buques procedentes de América que estaban aguardando cargados de algodón, entrado ayer en el puerto 88,000 balas de un valor total de 1.250,000 libras esterlinas. Este es el número de balas mas considerable que se recuerda entrando en un solo día, habiéndose recibido desde el jueves un total de 160 mil balas.»

Partes telegráficas particulares.

Paris, martes, 26 de mayo.

Marsella 26.—Los arribos de trigo ascienden á 50 mil hectólitros. Las apariencias de la cosecha son magnificas.

Esmerina 15.—Las lanas toman alza.

Bolsa de hoy.—5 por 100 frances, 69-55.—4 1/2 por 100 id., 91-50.—Interior español, 39.—Diferida sin cotizar.

Londres 26.—Consolidados ingleses, 95 7/8.—Diferida española, 25 1/4.

Paris, miércoles, 27 de mayo.

Los plenipotenciarios han firmado el tratado arreglando definitivamente la cuestion de Nenchatel por renuncia del Rey de Prusia á sus derechos soberanos sobre el principado y porque los compromisos aceptados por la Confederacion suiza corresponden á la solicitud del Rey en favor de los nenchateleses.

Bolsa de hoy.—5 p. c. francés, 69-50.—4 1/2 p. c. id., 91-40.—Interior español, 38 5/4.—Diferida 25.

Londres 27.—Consolidados ingleses, 94 1/8.—Diferida española, 25 5/8.

Palma 30 de mayo.

Boletin religioso.

Santo de mañana.

PASCUA DE PENTECOSTES

Ó VENIDA DEL ESPÍRITU SANTO,

Y SANTA PETRONILA VIRGEN.

Santa Petronila fué hija del apóstol san Pedro, aunque otros opinan que lo fué solo en el espíritu, porque dicen que el Santo la convirtió á la fe y le administró el sagrado bautismo. En cuanto á la virginidad de la santa doncella, están todos acordes de que hizo los mayores esfuerzos para conservarla, no queriendo otro esposo mas que á Jesucristo; porque habiéndole ofrecido su mano un caballero principal llamado Flacco, para salir de los apuros en que la habían espuesto las importunaciones del pretendiente, pidió tres dias de plazo para deliberar, los que empleó en obras de piedad y fervorosas oraciones, al cabo de los cuales despues de recibido el santísimo Sacramento, fué llamada al eterno descanso hallándose en Roma, en este dia del año 54.

CULTOS.

Mañana domingo

En San Francisco empiezan cuarenta horas en honor de la Purísima Virgen María y como conclusion del Mes de mayo que se la ha consagrado. Se espondrá S. D. M. á las nueve y media, cantándose luego tercia y la misa mayor con sermón que pronunciará el Pro. D. Lorenzo Pons. A las cuatro de la tarde se cantarán solemnes maitines, á las seis y media se hará la trecena de San Antonio de Padua, se cantará con el órgano la Corona de la Señora, acto continuo tendrá lugar la conclusion del Mes de María, la Letanía y la reserva.

En la iglesia de Ntra. Sra. de los Desamparados principian cuarenta horas dedicadas á la Virgen de este nombre, esponiéndose el Santísimo á las nueve y media; á las diez y media se cantará la misa mayor; y por la tarde á las cuatro se concluirá el septenario, despues el Mes de mayo, cantándose al anoecer solemnes completas y reservándose acto continuo S. D. M.

En Santa Clara se celebra fiesta á la santísima Virgen como conclusion del Mes de mayo consagrado á su honor. A las siete habrá comunión general á toda orquesta; á las diez y media la misa mayor que cantará la música, en cuyo ofertorio predicará el joven diácono D. Bartolomé Tolará, beneficiado en la parroquia de Santa Cruz; y por la tarde á las seis se concluirá el Mes de María con la consagracion y la Letanía de la Señora. El Santísimo estará de manifiesto.

En San Nicolas tendrá lugar la propia solemnidad; á las siete y media habrá comunión general; á las diez se cantará con música la misa mayor, con sermón que pronunciará D. Francisco Molina Pro., beneficiado en la parroquia de San Jaime; y á las siete y media de la tarde se hará la conclusion del Mes de mayo, á toda orquesta.

En Santa Eulalia se celebra fiesta en honor del Santo Cristo que se venera en la misma, con misa solemne y sermón que pronunciará el Pro. D. Juan Angelo Torrents.

En la iglesia del pueblo de Establiments se dará principio á la solemne oracion de cuarenta horas dedicadas á la Venida del Espíritu Santo, esponiéndose el Santísimo á las nueve y media de la mañana; en seguida se cantará tercia y la misa mayor, en la que predicará D. Cayetano Ignacio Seguí Pro.: por la tarde, despues de maitines solemnes, comenzará un triduo en honor de dicho misterio, con sermón que dirá el mismo orador de la mañana; seguirá el sagrado Trisagio y últimamente la reserva, que tendrá lugar á las siete y media.

En la iglesia de la Vileta empiezan tambien cuarenta horas consagradas al augusto misterio de la Santísima Trinidad. A las nueve y media se espondrá S. D. M., cantándose acto continuo tercia y la misa mayor á toda orquesta, siendo el orador el Sr. D. Pedro Vives Pro. y canónigo lectoral de esta Santa Iglesia. A las cuatro y media de la tarde se cantarán maitines solemnes, y luego se comenzará el Triduo en preparacion á la fiesta de la Santísima Trinidad, concluido el cual tendrá lugar la reserva.

En Santa Cruz á las cuatro de la tarde se cantarán solemnes vísperas y maitines, y al anoecer completas en preparacion á la fiesta principal del Santo Cristo de dicha iglesia, pudiéndose ganar indulgencia plenaria desde primeras vísperas hasta puesto el sol del día siguiente.

En San Miguel á las cuatro y media de la tarde se dará principio á la novena de la Virgen del Milagro, con esposicion del Santísimo, continuándose á igual hora en los domingos y fiestas inmediatas.

En el oratorio de la Piedad á las seis y media de la tarde se hará la preparacion del Mes del sagrado Corazon de Jesus, que principiará el dia 4 de junio y continuará en todos los dias de dicho mes á las siete, precediendo la Corona de la Virgen.

El piadoso obsequio del Mes del Corazon de Jesus, con feliz éxito inaugurado el año anterior en el oratorio de Recogidas de la Piedad, debe continuarse en el inmediato mes de junio en dicho oratorio. No nos detendremos ahora en elogiar el fervor con que se llevó á cabo tan tierna devoción, diremos si que ella satisfizo completamente los laudables deseos de todas las personas que se honran de militar en las místicas y compactas filas del Corazon de tan buen Redentor. Habiendo retoñado con mas vigor aun en este año, el deseo de honrar á este manantial de celestiales consuelos, de comun acuerdo entre sus finos amantes se ha resuelto consagrarle igual devoción en el presente año. Escelente ocasion es la que con ello se ofrece ahora á los que quieran mostrar que son verdaderos discipulos de un Corazon tan tierno. Ellos ya tienen noticia que muchos de los templos del Señor han sido últimamente saqueados en la Peninsula, sin perdonar el copon del sagrario y las sacrosantas formas. Pues bien, supuesto que la impiedad acecha todos los momentos en que puede ejercitar su diabólico ingenio, agrúpense tambien todos los fieles que animados de un celo santo estén dispuestos y prontos á desagraviar á Jesucristo en el mas augusto de los misterios, por tantos y tan repetidos ultrajes como recibe todos los dias en este Sacramento de amor. Y ya que de desagraviar se trata, muy útil y sumamente agradable al Señor seria tambien el que se planteara en Palma una devoción que estuviera consagrada esclusivamente á un fin tan santo, puesto que Jesucristo mismo se ha dignado manifestarlo así repetidas veces á varios de sus amados siervos. Nada mas se necesitaria para ello en nuestro concepto sino que algunos de sus fieles discipulos tomasen la iniciativa, seguros de que se verian secundados en todos los ángulos de la isla por sus religiosos moradores. Tan necesario é indispensable lo hallamos hoy dia cuanto graves son las ofensas que se cometen; y para que por sí propios puedan apreciar los amantes del Corazon de Jesus hasta qué punto llega el exceso de tanto crimen como se nos anuncia de continuo, vean la siguiente carta que trasladamos de un colega mallorquino:

Roda 10 de mayo.

«Si en anteriores dias nuestro corazon rebosaba de santa emoción al presenciar la alegre perspectiva que ofrecia este santo templo en la solemnidad de la Pascua, hoy le miramos cubierto de luto con nuestro corazon traspasado del mas acerbo dolor: Manum suam misit hostis ad omnia desiderabilia ejus. El enemigo de nuestra Religion santa ha violentado en la noche del 29 del próximo pasado abril las puertas de este santuario, ha penetrado audaz hasta el Sancta sanctorum, y con mano sacrilega ha arrebatado el sagrario y arrebatado con furor la cajita en que se hallaba la Hostia consagrada, dádiva preciosa de un Hombre Dios! Qué mucho, Sr. Director, que, como continela de esta misma casa del Dios de Israel, llore amargamente su desolacion! En union de este mi pueblo querido, buscamos con ansia á nuestro consolador, mas ¡ay! se ha alejado de nosotros... no le hemos hallado, y hoy, dia tercero de su ausencia, repito á usted con amargura de mi alma: Tulerunt Dominum meum et nescio ubi posuerunt eum. El sentimiento que me causa la pérdida de prenda tan estimable, se acrecienta sobremedera, y no ha podido menos de hacerse sentir entre esta mi pequeña grey, que afectada tristemente, se ha desnudado interiormente, de los sentimientos de gozo que poseia, y se halla cubierta de luto y consternacion.

«Del modo que me ha permitido la triste posición en que me hallo, les he dirigido mi voz, alentando su piedad y fervor como necesarios para contrariar la profanacion tan sacrilega, y dóciles á mis exhortaciones, concurren devotos á cumplir las religiosas prácticas de rogativas públicas, rosario y preces, que seguirán todo el discurso del presente mes, y terminarán en la próxima Pascua de Pentecostés con las funciones de Cuarenta Horas, que con la posible solemnidad se celebrarán en sus tres dias, con Misa sacramental, y en sus tardes rosario, completas, sermon, Santo Dios y reserva, todo á espensas de almas piadosas, atendida la falta de recursos de esta parroquia y sus feligreses.

«Súplico á V., Sr. Director, se sirva insertar en su religioso periódico un acontecimiento tan

triste, á fin de que, enterados los verdaderos católicos de nuestro desconsuelo, eleven, como lo estamos practicando, sus ruegos al Señor en desagravio de tan enormes injurias. Se repite de V. A. S. S. y C. Q. S. M. B.—Rafael Gaitero.—El alcalde y regidor primero, en nombre del pueblo.—Norberto Garrido.—Genaro de Frutos.»

Anuncios oficiales.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el comandante graduado capitán del regimiento infantería de Luchana, D. José Capllouch.

Parada, hospital, provisiones, rondas y contrarondas el mismo cuerpo.

El teniente coronel sargento mayor.—Benito de Amores.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE PALMA.

El dia 9 del que rige á las doce de la mañana se rematará en la secretaría de este ilustre Ayuntamiento á favor del mas beneficioso postor, la obra de cuestacion de las aceras que deben hacerse en ambas fachadas laterales del paseo entre la plaza del Mercado, y fuente de la Princesa, á tenor del pliego de condiciones de 17 de febrero último, inserto en el periódico titulado *El Mallorquin* del 22 de marzo siguiente número 81. Palma 30 de mayo de 1857.—José Antonio Togores.

COMISION AUXILIAR

DE LA ESPOSICION AGRICOLA EN LAS BALEARES.

Desde que el Excmo. Sr. Capitan general á la sazón Gobernador civil interino de la provincia, tuvo á bien constituir esta Comision con arreglo á las disposiciones del real decreto de 11 de marzo último, nada han omitido los individuos que la componen, para corresponder á la confianza que se les dispensara y contribuir á que las Baleares respondan con un honoroso aunque modesto alarde de su riqueza agrícola, al maternal llamamiento de S. M. la Reina (Q. D. G.) y á las nobles y bienhechoras aspiraciones de su ilustrado gobierno.

Guiada la Comision por tan laudable propósito y animada por las solícitas escitaciones de aquella respetable y celosa autoridad, con cuyo eficaz apoyo contaba, como hoy le cabe tambien la satisfacción de poder contar con el de su digno sucesor en la administración política y económica de la provincia; se atreve á creer que sus deseos podrán verse cumplidos y sus diligencias coronadas con un éxito bastante satisfactorio, si al buen espíritu que reina entre los productores del país, se añade la decidida cooperacion de las autoridades locales, combinándose con el generoso auxilio de las corporaciones que mas se interesan por su prosperidad y buen nombre.

No desconoce la Comision el atraso en que todavía se hallan estas islas en lo tocante á máquinas é instrumentos de cultivo y á las obras y métodos de economía agrícola y explotación rural, ni llega su amor al país hasta el extremo de figurarse que todas sus producciones puedan sostener ventajosa competencia con las de otras provincias de la monarquía, mas favorecidas por la naturaleza ó mas adelantadas en los procedimientos que de continuo se van inventando para explotarla con mayor facilidad y provecho. No es empero tan escaso el número de las que pueden representar dignamente á nuestras islas, que no alcancen á grangearles un honoroso puesto en la exposicion nacional; ni se viera realizado cual corresponde el feliz pensamiento que la ha promovido, si solo hubiesen de tomar parte en el certámen aquellas producciones que por su extraordinario mérito ó en razon de su novedad, pueden de antemano contar con el triunfo ó con la certeza de escitar en alto grado la atención y los aplausos de cuantos por vez primera las vean. Léjos de reducirse la exposicion á tan estrechos límites, todas las medidas adoptadas hasta ahora por el gobierno y por la Junta directiva que con tanta ilustracion y celo las secunda, inducen á creer que reservando como es justo las mas altas distinciones y recompensas para lo que en cada género y bajo todos conceptos alcance mas quilates de superioridad en la competencia, no dejará de reconocerse y apreciarse tambien en cuanto corresponda el mérito de las demas pruebas de adelanto agrícola, tomando en consideracion las diferencias de localidad y los obstáculos que en algunas comarcas opone á los afanes del hombre la naturaleza. Solo así podrá juzgarse en el gran concurso que se prepara, del estado en que se encuentra la agricultura nacional, y se conseguirá ver reunidos en el centro de la monarquía conforme S. M. apetece, los productos característicos ó mas importantes de cada provincia. Todas han sido convidadas á esta solemnidad que sin duda formará época en los fastos del pueblo español, para todas serán el estímulo y las ventajas que promete y todas pueden y deben contribuir á su lucimiento, demostrando otra vez mas que ninguna es sorda á las nobles escitaciones de la Reina y á la imperiosa voz del honor nacional y de sus comunes y mas preciados intereses.

Fuerza es por lo tanto, que las Baleares acostumbradas á figurar siempre entre las primeras provincias cuando se trata de sacrificios en bien del estado ó de atestiguar su adhesión al Trono con hechos positivos, venganz hoy la repugnancia que por otra parte les inspira cuanto tiene visos de ostentacion ó de rivalidad con otros países, acudiendo á la cita con todas las producciones de su suelo que puedan dejarle airoso, siquiera para que no se vea desmentida la proverbial docilidad de sus habitantes y no se interprete su ausencia como señal de injuria ó de vergonzo atraso en los ramos de industria que precisamente constituyen su principal riqueza.

No se oculte á la Comision, que así por el aislamiento como por otras circunstancias harto conocidas, han de tocarse aquí mayores dificultades aun que en otras provincias para tomar en el concurso una parte tan activa como se desea. Con el fin de atenuarlas en cuanto posible fuere, ahorrando á los espositores las molestias y dispendios que el transporte de sus producciones debia ocasionarles, no vaciló en dirigirse á la Escma. Diputacion provincial y á la Real Sociedad económica de amigos del país por conducto, y con el influente apoyo del Sr. Gobernador de la provincia, y merced al generoso auxilio que ambas corporaciones le han ofrecido, en vez de limitarse como de otro modo hubiera tenido que hacerlo, á promover la concurrencia con reiteradas escitaciones y ayudar á los particulares con sus consejos tiene hoy la satisfacción de poderse constituir como deseaba en centro directivo y en cierta manera ejecutivo, tomando á su cargo el acondicionamiento y la traslación á la Corte de todos los objetos destinados á la exposicion, que se le quieren confiar, y reunan las circunstancias señaladas por el gobierno.

En el espresado real decreto de 11 de marzo que transcribió el Boletín oficial de estas islas correspondientes al 25, se detallan las varias clases de objetos que serán admitidas á la exposicion y los condiciones á que los espositores deben someterse. Cualquiera de estos puede si le place enviar á ella directamente sus muestras de ganado ó de produccion é industria agrícola, valiéndose al efecto de los medios que mas seguros y ventajosos le parezcan. Tanto la autoridad superior como esta comision auxiliar; aplaudirán el celo y desprendimiento de los que observan semejante conducta y no dejarán de adoptar las oportunas medidas para que puedan proveerse con facilidad de los requisitos oficiales que las instrucciones del gobierno disponen. Es de desear sin embargo, que aceptando todos los espositores el ofrecimiento de la comision, le concedan la honra de reemplazarles en esos cuidados y diligencias; pues así podrá darse al conjunto de las cosas que han de represen-

tar á la provincia, una disposicion mas uniforme y acertada, que contribuya á distinguirlas y á poner en mayor y mas agradable evidencia su mérito. Las personas que opten por este medio vendrá lo pongan desde luego y á mas tardar antes del 50 de junio próximo en noticia de la comision, bien sea con esqueda ó manifestacion verbal al infrascrito secretario, ó bien por conducto del alcalde del pueblo de su domicilio, indicando los objetos que se propongan enviar á la exposicion, á fin de que con tiempo se les pueda señalar y punto para su entrega y enterar de todas las circunstancias que deban tenerse presentes. Las dudas que tal vez les ocurran podrán consultarse á la comision, así los que decidan valerse para todo de sus buenos oficios, como los que prefieran obrar de otra suerte; pues á nadie negará el leal aunque débil auxilio de sus consejos, y nunca creará haber hecho bastante para facilitar la concurrencia y contribuir á que la provincia salga con brillantez del honroso compromiso en que se encuentra.

Y esto se conseguirá á no dudarlo, si el país estima en lo que vale su reputacion y sabe aprovechar con solícitud y acierto los recursos nada despreciables con que cuenta. Sin hablar de las diversas especies de ganado de que puede envernecerse su industria pecuaria, algun partido puede tambien sacarse de las aves de corral mas apreciadas y nada escasas es el número y valor de las producciones que así recomiendan la feracidad de su suelo, como el adelanto de su agricultura en algunos ramos. Sus vinos y aguardientes gozan ya de bien merecida celebridad, y no alcanzan menor aprecio en los mercados de la peninsula y de Ultramar, los cereales y legumbres en que cifran su principal riqueza algunas comarcas, el aceite que otras suelen producir en cantidad considerable y las almendras, higós, naranjas y demas frutas que se van generalizando en todas partes y de que la industria obtiene nuevas ventajas con sus variados procedimientos.

No hay que desmayar pues ante la noble empresa á que se nos llama. Procuremos todos con ardoroso empeño y cada cual en su linea, los propietarios, agricultores y fabricantes con sus productos, y las demas personas ilustradas y amantes del país con sus exhortaciones y consejos, que las esperanzas del Gobierno no se vean aquí fallidas ó escasamente realizadas, y que al tender la vista nuestra adorada Reina sobre el hermoso panorama de la agricultura española, haya de detenerse con satisfacción y pueda con justicia deramar algunas muestras de su real aprecio, sobre el modesto cuadro que formen las Baleares. Palma 28 de mayo de 1857.—El vice-presidente—Jaime Conrado.—P. A. de la C.—Francisco Manuel de los Herreros, vocal secretario.

ENFERMEDADES DE OJOS.

El Sr. D. Juan Belloc médico y cirujano Oculista de la facultad de Paris, doctor de cirugia en los Estados Unidos, profesor de Ophthalmología, cirujano no hace mucho de la marina real y de los hospitales civiles de Francia y del extranjero, (domiciliado en Paris) tiene el honor de dar aviso, que de paso para la corte, ha llegado á esta ciudad de Palma, donde permanecerá quince dias desde el 28 de mayo, fonda de las Cuatro Naciones, en donde consulta todos los dias de las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde y por los indigentes de las nueve á las diez de la mañana; y como procedente de Barcelona y de las provincias Vascongadas, en donde habiendo operado en gran escala á muchísimos ciegos, entre los cuales, recobraron la vista, don Eusebio Gregorio Echeagaras, respetable militar retirado en Vera (Navarra) de edad de 76 años y de 11 de ceguedad; y don Domingo de Mendia, vecino de Ezquioga, (Guipúzcoa) de edad de 25 años y ciego de su nacimiento. Los pobres tendrán consultas y serán operados gratis, siempre que prueben su indigencia con certificados de los señores Alcaldes y de los curas párrocos á quien ruega el señor Belloc haga público este acto benéfico.

NODRIZAS.—Una natural de Felanitx de 23 años de edad y la leche de nueve meses, solicita criatura para amamantarla tanto en su casa que la tiene en el indicado pueblo, como en la de los padres de esta: informarán en el hostel del mismo pueblo.

VENTAS.—Se vende un carruaje de dos ruedas, casi nuevo, montado sobre muelles y de mucha comodidad y ligereza. Tambien se venden unas guarniciones para un caballo, y una silla de montar. El herrero Jaime Comas, que vive en frente de Santo Domingo, dará razon.

NUEVA PUBLICACION.

LOS ANALES DE ESPAÑA
POR ORTIZ DE LA VEGA.
Con láminas y mapas.

Diez tomos en folio menor: de 20 á 30 entregas tomo.—Una ó dos entregas semanales: un real cada entrega.

Se reparten las primeras y segundas entregas en las librerías de D. Pedro José García, D. Juan Colomar y D. Pedro José Gelabert. Las demas entregas irán saliendo con toda regularidad.

Espectáculos.

TEATRO DEL CIRCULO MALLORQUIN.

Funcion 252 para el 31 de mayo.

La graciosa pieza en un acto

LA PENA DEL TALION.

Baile

La diosa del Olimpo.

La pieza en un acto

ALTA Y BAJA.

Doa de tiple y caricato de la ópera

FIORINA.

Y segundo acto de la ópera

LUCIA DE LAMMERMOOR.

Por razon de ser larga la funcion se dará principio á ella á las siete y media en punto.

TEATRO DEL CASINO ARTISTICO.

Funcion 16.^a de abono para el 31 de mayo.

La zarzuela en tres actos

JUGAR CON FUEGO.

A las ocho y media.

Funcion para el lunes 1.^o de junio.

BENEFICIO DEL SR. SABATER.

1.^o La zarzuela nueva en un acto

Gracias á Dios que está puesta la mesa.

2.^o El disparate lírico-dramático en dos actos

La cola del diablo.

Que tanto agradó por la esmerada ejecucion del señor Sabater, y demas artistas de la compañía.

A las ocho y media.

IMPRENTA DE D. FELIPE GUASP,
EDITOR RESPONSABLE.

F. G.
Norberto Garrido